

ENR 1.13 INTERFERENCIA ILÍCITA

1. GENERALIDADES.

Toda aeronave que esté siendo objeto de acto de interferencia ilícita, hará lo posible por notificar a la dependencia ATS pertinente este hecho; toda circunstancia significativa relacionada con el mismo y cualquier desviación del plan de vuelo actualizado que las circunstancias hagan necesarias, a fin de permitir a la dependencia ATS dar prioridad a la aeronave y reducir al mínimo los conflictos de tránsito que puedan surgir con otras aeronaves.

Los siguientes procedimientos están destinados a ser utilizados por las aeronaves cuando se produce una interferencia ilícita y la aeronave no puede notificar este hecho a una dependencia ATS.

En la verde, el riesgo estimado es bajo ya que se sospecha de una broma y normalmente no se informará a la tripulación de alarmas que hayan sido clasificadas como verdes.

La condición roja recomienda la implementación inmediata de los procedimientos de alarma de bomba, en cuyo caso se utilizará el código bravo - whiskey, en lugar de alarma de bomba, como en las comunicaciones para evitar revelaciones inapropiadas.

2. INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE CASOS DE SECUESTRO, SABOTAJE E INTERFERENCIA ILÍCITA EN LA AVIACION COMERCIAL

Mensaje que quiere transmitirse	Señal que debe utilizarse
<ul style="list-style-type: none"> El vuelo está siendo secuestrado. 	<ul style="list-style-type: none"> Transpondedor 7500.
<ul style="list-style-type: none"> La situación se presenta desesperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Transpondedor 7700.
<ul style="list-style-type: none"> La situación sigue desesperada. 	<ul style="list-style-type: none"> Los flaps permanecen abajo después de aterrizar.
<ul style="list-style-type: none"> Déjenme solo. No intervengan. 	<ul style="list-style-type: none"> Retraer los Flaps después de aterrizar.

Nota: Si un vuelo sin contacto radial con el ATC utiliza el código 7700, luego de haber utilizado el código 7500, el ATC asumirá que el vuelo tiene otra emergencia en vuelo además de estar secuestrado. El ATC implementará procedimientos de emergencia para ambas situaciones.

El controlador del ATC acusa recibo de los mencionados códigos de transpondedor a transmitir este mensaje: ".....(indicativo de llamada por radio de la aeronave), este es(nombre de la facilidad), lo tengo en.....(7500 o 7700, según sea el caso), repito lo tengo en(7500 o 7700, según sea el caso)".

Lo anterior indica que el controlador ha recibido la señal y que la pasará a las autoridades apropiadas.

En áreas donde el transpondedor no es efectivo, el piloto debe transmitir el mensaje respectivo, diciendo: Transpondedor 7500 o transpondedor 7700 al servicio de tránsito aéreo, usando comunicaciones verbales por VHF o HF. En igual forma se procederá en las comunicaciones por la frecuencia de compañía, utilizando los números de código en lugar de "secuestro", para evitar revelaciones.

3. BOMBAS Y AMENAZAS CONEXAS.

Cuando se reciba una amenaza de bomba, si el tiempo lo permite, se hará una evaluación de la situación y luego una clasificación en condición verde o roja.